

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 179.4 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con los arts. 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2.019, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2019 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 1 Gastos de personal	8.800,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	20.600,00 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes.....	1.000,00 euros
Total modificación de crédito	30.400,00 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

A) Aplicaciones presupuestarias de gastos a disminuir:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00 euros
--	-----------------

B) Mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros.....	8.400,00 euros
Total financiación:.....	30.400,00 euros

Almarza, 22 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

174

BOPSO-14-05022020